

AVISO A ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS: OBLIGACIÓN DE CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS QUE IMPLIQUEN CONTACTO CON MENORES.

Los estudiantes matriculados en estudios de Grado/Máster en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que a partir del curso 2016/17 vayan a hacer prácticas que impliquen contacto habitual con menores deberán disponer, antes de su inicio de un **CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL**, que esté en vigor en el momento de su incorporación a las mismas. Téngase en cuenta que la vigencia del certificado es de tres meses. Dicho certificado deberá entregarse en el centro de prácticas.

La información para su solicitud se encuentra en el siguiente enlace:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

Ello, para dar cumplimiento al artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE núm. 180, de 29 07/2015), que dispone:

Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.